



Poder Judicial



RESOLUCIÓN D.G. N° 412/20

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURISDICCIONALES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS.-----

Asunción, 23 de marzo del 2020.

VISTO: El Decreto N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020 “*Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional*”, que dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo (00 horas) hasta el día sábado 28 de marzo, y; -----

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar el servicio prestado por el Ministerio de la Defensa Pública, a través de la adopción de ciertas medidas que permitan precautelar la salud de las personas asignadas a las distintas sedes, manteniendo la eficacia y la eficiencia en la gestión jurisdiccional.-----

Acorde a esto, en la Ley N° 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública en su artículo 14 sobre las “*atribuciones del Defensor General*”, en su inciso 4) se establece que la máxima autoridad de esta Institución podrá “*...Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...*”. -----

Asimismo, el Artículo 1° de la Ley N.º 4423/11 “**ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**”, establece que: “*El Ministerio de la Defensa Pública, en adelante denominado “La Defensa”, es un persona jurídica de derecho público que integra el Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos*”.-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11; -----


Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública


MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 412 /20

RESUELVE:


Art. 1°. – **ESTABLECER** la siguiente organización para la prestación de los servicios jurisdiccionales del Ministerio de la Defensa Pública, desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo del 2020:-----

1. Implementar una mesa de entrada en cada sede, a cargo de dos (2) personas del ámbito jurisdiccional de la circunscripción, para la atención de los casos previstos por la Corte Suprema de Justicia en los fueros respectivos.-----
2. La mesa de entrada tendrá a su cargo evacuar consultas, y posteriormente derivar los casos a los Defensores y Defensoras Públicas de Turno, tanto en los Fueros de la Niñez y Adolescencia, Civil ante la Niñez, Penal, y a defensores y defensoras especializadas en la Ley N° 5777/16 respectivamente.-----
3. Los Defensores y Defensoras de turno deberán intervenir y atender los casos personalmente, con facultades para requerir la colaboración del personal a su cargo, equipo técnico multidisciplinario (médicos, psicólogos y trabajadores sociales), así como el administrativo que se requiriese.-----

Art. 2°.- ESTABLECER la obligatoriedad de un registro de todas las constituciones y atenciones a los casos urgentes realizados por los Defensores Públicos de los Fueros de Niñez y Adolescencia, Civil ante la Niñez y Penal.-----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.-

ANTE MÍ:


Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública




MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL